

EN CASO DE QUE LA POLICÍA
TE DEMORE O TE DETENGA
SIEMPRE
TENÉS DERECHO A:

§/ olicitar asesoramiento de un **ABOGADO**, que puede ser un particular o un defensor oficial (*te lo debe dar el Estado gratuitamente*) /guardar **SILENCIO**. *No pueden obligarte a declarar si no querés hacerlo*// **NEGARTE A RECONOCER** cualquier objeto que se haya secuestrado // **NO TE DEBEN GOLPEAR** ni someter a ningún tipo de maltrato // **NEGARTE A DECLARAR** y que esto no sea usado en tu contra §/ olicitar **QUE TE REVISE** personal policial de **tu mismo sexo** // **NEGARTE A QUE REVISEN TU CASA**, a menos que un juez ordene **NEGARTE A QUE TE EXHIBAN** ante otras personas // **NEGARTE A QUE TE EXTRAIGAN** sangre /Pedir que **TE LEAN TU DECLARACIÓN** antes de que sea firmada /Que te informen el **MOTIVO DE TU DETENCIÓN** (por averiguación de identidad, contravención o delito) // **SI TE SACAN TUS PERTENENCIAS** personales (billetera, cinturón, celular, bicicleta, etc), dado que estás demorado o detenido, deben darte un recibo como constancia de dichas cosas //

Cuando hablamos de Violencia Institucional nos referimos a aquellas prácticas donde hay violación de derechos humanos ejercida por instituciones del estado, sus órganos y agentes en contexto de restricción de autonomía y libertad

SI TE ENTERÁS QUE ALGÚN FAMILIAR O AMIGO ESTÁ DEMORADO O DETENIDO EN LA COMISARÍA PODÉS:

Acercarte a la comisaría cuanto antes y preguntar cuál es la causa por la cual esa persona está ahí.
Si la persona de morada es menor de 18 años, es imprescindible que el adulto a su cargo vaya a la comisaría con su partida de nacimiento. *Sólo así el Juez de menores ordena la entrega del menor.*
En caso que desde la comisaría no den informes ni avisos al Juez de menores pueden anunciar a los policías que van a interponer un HÁBEAS CORPUS.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

¿QUE PODÉS HACER SI TENÉS PROBLEMAS CON ALGUNA FUERZA DE SEGURIDAD?

ES NECESARIO QUE TENGAS EN CUENTA QUE:

LA POLICÍA NO PODRÁ DETENERTE O RESTRINGIR TU LIBERTAD SINO POR ORDEN DE AUTORIDAD COMPETENTE.

§/ sólo cuando hubiere sospecha o indicios ciertos respecto de personas que pudieran relacionarse con la preparación o comisión de un delito, podrán ser **DEMORADOS** en el lugar o en dependencia policial hasta tanto se constate su identidad. (*Ley provincial 7395*) O sea, si no hay sospecha o indicios ciertos respecto la preparación o comisión de un delito y además, la Policía ya te conoce, no hay razón para demorarte. **No** es una detención. Solamente estás **DEMORADO hasta 6 hs. corridas** (así lo permite la ley) y **no podés** estar en un calabozo con otras personas que cometieron delitos o contravenciones. Además no podés ser incomunicado, tenés **derecho a hacer una llamada** telefónica, y a obtener una copia del acta que se libre.

SI SOS MUJER

NO te puede **ca chear** ni revisar un hombre, tiene que intervenir en el procedimiento personal **policial femenino**.

NO te pueden encerrar en un calabozo o celda, con hombres.

NO te pueden obligar a con sentir r evisaciones vaginales, aunque lo solicite personal policial femenino.

El único que te puede revisar es un médico: una revisión de rutina, que **NO** incluye r evisación ginecológica.

Si están con sus hijos al momento de la detención o de la demora, antes de cualquier traslado **los niños deben quedar al cuidado de alguna persona de confianza.**

En todas las declaraciones que se hagan, hacer constar si están embarazadas y la cantidad de hijos a cargo.

¿QUÉ ES UN HÁBEAS CORPUS?

Es un pedido que puede presentar cualquier persona ante un Juez, por escrito o verbalmente, y a cualquier hora, para interrumpir la situación de privación de libertad.

No es necesario contar con un abogado ni tener el DNI.

MODELO DE HÁBEAS CORPUS

Sr. Juez
Fecha / /

Pido recibir esta solicitud de HÁBEAS CORPUS a favor de (*nombre y apellido de la persona detenida*) que se encuentra privado de libertad en (*lugar donde está, si es que conoce*) y le está pasando lo siguiente (*detallas los derechos que le están violando a la persona*).
Le solicito me notifique en (*poner domicilio*) del estado de esta solicitud.

Nombre y apellido
y firma del que presenta el recurso

SI SOS MENOR DE 18 AÑOS

No pueden esposarte |

No pueden sacarte fotos ni exhibirte ante otras personas |

Tienen que avisarte inmediatamente a tus padres o algún familiar mayor de edad y al Juez |

SI TE PEGARON, ES IMPORTANTE QUE:

Te acerques a un **HOSPITAL** para que te revise un médico, así va a quedar una constancia en el libro de guardias en el cual se detalla la fecha y hora de revisión y las lesiones que tenías.

Es recomendable presentarse personalmente, con DNI en las dependencias correspondientes encargadas de recibir **DENUNCIAS POR VIOLENCIA INSTITUCIONAL** para poder hacer una descripción de lo sucedido.

En el Ministerio Público de la Defensa funciona un registro Provincial donde se pueden registrar estas situaciones sin necesidad de hacer denuncia judicial resguardando en forma absoluta la identidad del denunciante

PARA CONSULTAS O REGISTRAR UN CASO:

www.defensasantafe.gov.ar